

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Viernes 23 de Marzo de 2001

No. 59

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 2822	1737
Decreto A.N. No. 2823	1738
Decreto A.N. No. 2824	1738
Decreto A.N. No. 2825	1738
Decreto A.N. No. 2826	1739
Decreto A.N. No. 2827	1739
Decreto A.N. No. 2828	1740

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 32-2001	1740
---------------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1741
--	------

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales	1751
-----------------------------	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal Ciudad Rama Ordenanza sobre el Plan de Gestión Municipal Número 01/2000	1759
--	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución No. 033-306-INTUR/2001	1761
---	------

SECCION JUDICIAL

Subasta	1762
Citación	1763
Citación de Procesados	1763
Fede Erratas	1764

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2822

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA (UCN), sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen

Arto. 3. La Asociación Universidad Central de Nicaragua, (UCN), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno.- Oscar Moncada Reyes, Presidente de la Asamblea Nacional.- Pedro Joaquín Ríos Castellón,

Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y ejecútase. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

—————
DECRETO A.N. No. 2823

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE LAICOS (AL)**, sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen..

Arto. 3. La Asociación de Laicos (AL), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno. - **Oscar Moncada Reyes**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Pedro Joaquín Ríos Castellón**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútase. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

—————
DECRETO A.N. No. 2824

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS SOCIALES (CENIDES)**, sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen

Arto. 3. La Asociación Centro Nicaragüense de Derechos Sociales (CENIDES), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno. - **Oscar Moncada Reyes**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Pedro Joaquín Ríos Castellón**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y ejecútase. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

—————
DECRETO A.N. No. 2825

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN**

INSTITUTO PAULO FREIRE (IPF), sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Instituto Paulo Freire (IPF), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno - Oscar Moncada Reyes, Presidente de la Asamblea Nacional - Pedro Joaquín Ríos Castellón, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2826

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN JOSE DOLORES GAMEZ (FUNGAMEZ)**, sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación José Dolores Gámez (FUNGAMEZ), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno.- Oscar Moncada Reyes, Presidente de la Asamblea Nacional.- Pedro Joaquín Ríos Castellón, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO A.N. No. 2827

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACION EL PEREGRINO (F.C.C.E.P.)**, sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio del El Viejo.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos

Arto. 3. La Fundación Centro Capacitación el Peregrino (F.C.C.E.P.), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno.- Oscar Moncada Reyes, Presidente de la Asamblea Nacional - Pedro Joaquín Ríos Castellón, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2828**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CULTURAL NICARAGÜENSE, NUEVO SIGLO (FUNISIGLO)**, sin fine de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación Cultural Nicaragüense, Nuevo Siglo (FUNISIGLO), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil uno. - **Oscar Moncada Reyes**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Pedro Joaquín Ríos Castellón**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto Publíquese y ejecútese. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO No. 32-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que continúa prevaleciendo la incertidumbre en la hermana República del El Salvador, tras haber sido afectada por

sismos de gran poder destructivo, durante los meses de enero y febrero del presente año, y que provocaron cuantiosas pérdidas en vidas humanas y materiales.

II

Que la hermana República de El Salvador ha solicitado ayuda humanitaria, a través de los correspondientes canales diplomáticos, en el marco del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, del que Nicaragua es parte.

III

Que el pueblo de Nicaragua ha demostrado su solidaridad con el hermano pueblo salvadoreño, aportando ayuda humanitaria que es necesario trasladar y hacer llegar al territorio de esa hermana República

IV

Que el Ejército de Nicaragua, como miembro del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres creado por la Ley 337, cuenta con los medios necesarios para transportar esa ayuda humanitaria. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Se autoriza la salida del país, a partir del día de la fecha del presente Decreto, de un contingente de la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR) del Ejército de Nicaragua, compuesta por 14 efectivos, y 3 Cabezales con rastras, 2 camiones ZIL (Mercedes Benz) remotorizados y una Camioneta Doble Cabina, a cargo del Mayor Salvador Antonio Lara Cruz, quienes tienen como misión transportar la ayuda humanitaria que la Honorable Embajada de El Salvador en Nicaragua ha logrado recabar de parte del pueblo de Nicaragua para el hermano pueblo de El Salvador y entregarla a las autoridades de ese país.

Arto. 2 Enviase el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su debida aprobación.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Marzo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO** Presidente de la República de Nicaragua

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 1482 - M. 044584 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado ALTIAN PHARMA GRUPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

**ALTIAN PHARMA GRUPE DE CENTRO AMERICA,
S.A.**

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: A) LA FABRICACION O ELABORACION PO SU PROPIA CUENTA, O POR CUENTA DE TERCEROS O CONJUNTAMENTE CON TERCEROS, DE PRODUCTOS Y ARTICULOS QUÍMICO-FARMACEUTICOS, COSMETICOS, HIGIENICOS, DE USO CLINICO Y TODO OTRO ARTICULO O PRODUCTO RELACIONADO CON ESTA INDUSTRIA; B) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS REFERIDOS EN EL LITERAL ANTERIOR Y TODA CLASE DE BIENES DE LICITO COMERCIO; C) LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, CONSULTORIA, ASESORIA, PLANIFICACION O FACTIBILIDAD RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES SEAN ESTOS PRESTADOS A PERSONAS INDIVIDUALES O ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS; D) LA PROMOCION, PLANIFICACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES; E) LA OPERACION DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES; F) LA REPRESENTACION COMO AGENTE DE CASAS EXTRANJERAS Y NACIONALES, PUDIENDO, ASIMISMO, ACTUAR COMO PRINCIPAL EN RELACIONES CONTRACTUALES DE AGENCIAS CON TERCEROS, Y LA INTERMEDICACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS Y BIENES; G) LA INVERSION O TOMA DE INTERES EN EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES, PUDIENDO APORTAR A ELLAS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA ESTABLECER O LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES EN COMUN; H) LA REALIZACION DE TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE CONSIDERE RELACIONADA, DERIVADA, NECESARIA O CONVENIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y GIRO ORDINARIO Y CUALQUIER OTRA QUE LOS

ACCIONISTAS CONSIDEREN CONVENIENTE O VENTAJOSA PARA LA SOCIEDAD, YA QUE LAS ACTIVIDADES AL PRINCIPIO MENCIONADAS DEBERAN ENTENDERSE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA.

Presentada: 15-12-2000.- Expediente No. 2000-05373
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-01-2001 -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1483 - M. 044585 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado ALTIAN PHARMA GRUPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Altian

Clase (5)
Presentada: 15-01-2000.- Expediente No. 2000-05375
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-01-2001 -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1484 - M. 044586 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apodcrado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

MYFORTIC

Clase (5)
Presentada: 15-01-2000.- Expediente No. 2000-05380
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12-01-2001.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1485 - M. 044587 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, TIP TOP INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

Día Nacional del Pollo

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCION DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA TIPTOP ETIQUETA No. 42,442 C.C., CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1999, FOLIO 9, TOMO CXLII DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: EMBUTIDOS DE CARNE DE POLLO, DE PAVO, DE CERDO Y DE RES; NUGGETS DE POLLO Y DE PAVO, TORTAS DE CARNE DE RES, DE POLLO Y DE PAVO, POLLOS ENTEROS Y EN PIEZAS, PROCESADOS Y COCINADOS, POLLOS PROCESADOS CRUDOS; ALIMENTOS ENLATADOS DE CARNE DE RES, POLLO, CERDO Y PAVO, INCLUYENDO VEGETALES ENLATADOS; ACEITES PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS CONGELADOS PARA CONSUMO HUMANO, LECHE EN POLVO INTEGRAL Y DESCREMADA, QUESO, MANTEQUILLA.

Presentada: 02-01-2001.- Expediente No. 2001-00011
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1487 - M. 043393 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Dra LESBIA MARIA CUEVAS DE RUIZ, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FARMACIA Y CLINICA DON BOSCO

Clase (42)
Presentada: 12-12-2000.- Expediente No. 2000-05262
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1488 - M. 043394 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Dra LESBIA MARIA CUEVAS DE RUIZ, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FARMACIA Y CLINICA DON BOSCO**UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE MEDICAMENTOS Y ATENCION MEDICA**

Presentada: 12-12-2000.- Expediente No. 2000-05263
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1489 - M. 043395 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PREMGEN

Clase (5)
Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05294
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1495 - M. 043400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RYMEGRA

Clase (5)
Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05303
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1496 - M. 044501 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VEZALTE

Clase(5)

Presentada 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05304

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No 1497 - M. 043402 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZIMETRON**Clase(5)**

Presentada 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05306

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1498 - M. 044503 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EASTMAN KODAK COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DURACOLOR**Clase(1)**

Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05307

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No 1499 - M. 044504 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EASTMAN KODAK COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DURACOLOR**Clase(40)**

Presentada 14-12-2000 - Expediente No 2000-05308

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1500 - M. 044505 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRUNENTHAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Tramal long cont.**Clase(5)**

Presentada 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05312

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No 1501 - M. 044506 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Michelin Recherche et Technique SA, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RIKEN**Clase(12)**

Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05315

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1502 - M. 044507 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XOMARYL**Clase(5)**

Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05316

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1503 - M. 044508 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZOMAREL

Clase(5)
Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05317
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1504 - M. 044509 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PHARMACIA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AMSARA

Clase(5)
Presentada: 14-14-2000.- Expediente No. 2000-05318
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1505 - M. 044510 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PHARMACIA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AMZIAR

Clase(5)
Presentada 14-14-2000 - Expediente No. 2000-05319
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-

2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1507 - M. 044717 - Valor C\$ 180 00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Señal de Propaganda:

LIMONADA ANTIGRI PAL FORMULA Z

Para proteger SE EMPLEA CON EL FIN DE ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS SOBRE PRODUCTOS, EN RELACION A SU MARCA DE FABRICA Y COMERCIO FORMULA Z, DE LA CLASE 05 INTERNACIONAL, EXPEDIENTE No. 2000-04641

Presentada: 24 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04738

Managua, 15 de Febrero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo Subdirector.

3-2

Reg. No. 1508 - M. 044511 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PHARMACIA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ETURION

Clase(5)
Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05320
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1509 - M. 044512 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PHARMACIA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XENDIOR

Clase(5)

Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05321
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1510 - M. 044513 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PIRELLI PNEUMATICI S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PZERO

Clase(12)
Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05322
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1511 - M. 044514 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JEPAFEX

Clase(5)
Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05323
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1512 - M. 044515 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Stokely-Van Camp, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

GATORADE

Clase(30)
Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05326
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1513 - M. 044580 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

ADELIN

Clase(5)
Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05299
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1514 - M. 043282 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado SUR QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SUR
FASTYL**

Clase(2)
Presentada: 29-11-2000 - Expediente o. 2000-05199
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 04-01-2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1515 - M. 044539 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Genetics Institute, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-0311
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1516 - M. 044541 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado IPR Pharmaceuticals, Inc., de Puerto Rico, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase (16)**

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05314
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registro Suplente.

3-2

Reg. No. 1517 - M. 044540 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado IPR Pharmaceuticals, Inc., de Puerto Rico, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase (5)**

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05313
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registro Suplente.

3-2

Reg. No. 1518 - M. 043288 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BEATU

PRESTIGE INTERNATIONAL, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase (3)**

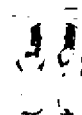
Presentada: 27-11-2000.- Expediente No. 2000-05150
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-12-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registro Suplente

3-2

Reg. No. 1519 - M. 043287 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BEATU PRESTIGE INTERNATIONAL, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase (3)**

Presentada: 27-11-2000.- Expediente No. 2000-05149
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-12-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registro Suplente.

3-2

Reg. No. 1520 - M. 043286 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BEATU PRESTIGE INTERNATIONAL, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Clase (3)**

Presentada: 27-11-2000.- Expediente No. 2000-05148
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-12-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registro Suplente.

3-2

Reg. No. 1521 - M. 043285 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BEATU PRESTIGE INTERNATIONAL, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)
Presentada: 27-11-2000. - Expediente No. 2000-05147
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 15-12-2000. - Mario Ruiz Castillo, Registro Suplente.

3-2

Reg. No. 1682 - M. 044737 - Valor C\$ 720.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad Kraft Foods Scheweiz Holding AG, de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)
Presentada el. quince de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00152
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, siete de Febrero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1681 - M. 044729 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad Nintendo Co., Ltd., Japonesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

NINTENDO GAMECUBE

Clase(28)
Presentada el: doce de Enero del 2001 - Exp. # 2001-00147
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de

Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1680 - M. 044728 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad INSTITUT PASTEUR, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

STAMARIL

Clase(5)
Presentada el: diez de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00138
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de Enero del 2001 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1679 - M. 044727 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ARTIKOSAUCIONS

Clase(42)
Presentada el. diez de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00137
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1678 - M. 044726 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ARTIKOSAUCIONS

Clase(35)
Presentada el. diez de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00136
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de

Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 1677 - M. 044725 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio

ARTIKOS

Clase(42)

Presentada el: diez de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00135
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treinta de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 1676 - M. 044726 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ARTIKOS

Clase(36)

Presentada el: diez de Enero del 2001. - Exp # 2001-00134
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treinta de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 1683 - M. 044730 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CHARMIN

Clase (16)

Presentada el: quince de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00153
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 1675 - M. 044723 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio.

ARTIKOS

Clase(35)

Presentada el: diez de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00133
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, treinta de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 1674 - M. 044736 - Valor C\$ 720.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad ATU HORA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(42)

Presentada el: nueve de Enero del 2001.- Exp. # 2001-00125
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, treinta de Enero del 2001.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 1673 - M. 044735 - Valor C\$ 720.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad ATU HORA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(39)

Presentada el: nueve de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00124

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, treinta de Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1672 - M. 044734 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad A TU HORA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada el: nueve de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00123

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1671 - M. 044733 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad A TU HORA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada el: nueve de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00122

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1670 - M. 044732 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad A TU HORA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada el: nueve de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00121

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, treinta de Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1669 - M. 044731 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad A TU HORA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada el: nueve de Enero del 2001. - Exp. # 2001-00120

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de Enero del 2001. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1490 - M. 043396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOMEPRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PREMGEST

Clase (5)

Presentada: 14-12-2000 - Expediente No. 2000-05295

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11-01-2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Clase(5)

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05295
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1491 - M. 043397 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

PREMGESTIN**Clase(5)**

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05296
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1493 - M. 043398 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB., Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EKENTREL**Clase(5)**

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05301
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1494 - M. 043399 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB., Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GRAMECA**Clase(5)**

Presentada: 14-12-2000.- Expediente No. 2000-05302
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-01-2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 1661 - M. 507007 - Valor C\$ 720.00

Dr. Juan Bautista Bravo Tórres, Apoderado de BLANCA NUBIA ZELEDON ZELEDON, de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(30)**

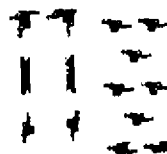
Presentada: 24 de Noviembre de 2000.- Exp. No. 2000-05136
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 1660 - M. 507006 - Valor C\$ 720.00

Dr. Juan Bautista Bravo Tórres, Apoderado de BLANCA NUBIA ZELEDON ZELEDON, de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase(30)**

Presentada: 24 de Noviembre de 2000.- Exp. No. 2000-05135
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1337 - M. 40991 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO SOMARRIBA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil uno. Registrado con el No. 108, Tomo IV, Folio 108 del Libro de Registro de Títulos - Managua, 25 de Enero del año 2001. - Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Enero del año dos mil uno. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico

Reg. No. 1344 - M. 313917 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 5, Página 186, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WILLIAM JAVIER URUCUYO BAEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los diez días del mes de Diciembre del año dos mil - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Gladis Gutiérrez Jiménez. - Candida Rosa M., Resp. Registro Académico Central

Reg. No. 1346 - M. 233142 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 182, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA ESTHER CHAMORRO CABISTAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jacamo R. Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 1345 - M. 233140 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 814, Página 63, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA DINORA PASTDRA CASTILLO, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le

conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del dos mil uno. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No. 1191 - M. 506090 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 806, Página 59, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA NANCY LORENA GOMEZ ARCIA, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del dos mil uno. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No. 1264 - M. 506170 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 805, Página 58, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA CLAUDIA DEL CARMEN JOSE AMPIE,

natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del dos mil uno. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No. 1343 - M. 233376 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 694, Página 3, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR HENRY BENJAMÍN VARGAS CARVAJAL, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, ocho de Febrero del dos mil uno. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No. 1193 - M. 233126 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 796, Página 27, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOEL ANTONIO MIRANDA MORENO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No 1340 - M. 506098 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 812, Página 35, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARISOL SEBASTIANA TORREZ LA-CAYO, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, ocho de Enero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1231 - M. 233399 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 802, Página 30, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR BLADIMIR ANTONIO PALACIOS LOPEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, ocho de Enero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1190 - M. 216763 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 768, Página 13, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ROXANA VICTORIA LOPEZ NÚÑEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, diecinueve de Enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1189 - M. 506100 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 771, Página 15, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE ORTEGA MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1168 - M. 506088 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 508, Página 254, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.**

POR CUANTO:

EL SEÑOR LUIS ALEXANDER QUANT SAMQUI, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, once de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1252 - M. 506160 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 797, Página 28, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ERICK EFRAIN LÓPEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1260 - M. 745676 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 769, Página 14, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR MARIO JOSE LOPEZ REYES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, diecinueve de Enero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 1317 - M. 313487 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 791, Página 16, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARIA HAYDEE ARROLIGA TLJERINO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General,

Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanza Mejia

Es conforme. Managua, nueve de Octubre de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1192 - M. 233124 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 303, Página 153, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA FLOR DE MARIA BLANDON ROIZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintinueve de Enero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1338 - M. 506937 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 317, Página 160, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARTHA GUÍSSELE LOPEZ MERCADO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

den.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 1176 - M. 209234 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 135, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

GAUDY NOELIA CASTELLON COLLADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 19 de Octubre del 2000 - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1225 - M. 651118 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 123, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARTHA VANESSA BRAVO BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Septiembre del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1369 - M. 234710 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 205, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

GLORIA ISELLA BRENES ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 27 de Noviembre del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1172 - M. 760638 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 193, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

FRANCISCO MANUEL FLORES OTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Ciencias Médicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 22 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León

Reg No 1251 - M 761630 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 198, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARLOS ALFONSO TÉLLEZ TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 20 de Octubre del 2000 - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg No. 1259 - M. 506142 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 342, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARTHA IVANIA LANDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 24 de Noviembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1267 - M. 482481 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 150, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

YAOSCA VALERIA TINOCO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 22 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg No. 1268 - M 482483 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 152, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ALMA RAQUEL BERMÚDEZ ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 22 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1223 - M. 225594 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 136 Página 136, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».- **POR TANTO:**

LA SEÑORITA RUTH MARINA CRUZ CORTEZ, Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. - El Rector de la Universidad, M. Fiallos O. - El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 2 de Febrero del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director

Reg. 1261 - M. 70912 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

OLGA DANELIS ALFARO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Informática Educativa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 19 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 1162 - M. 233110 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 233, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

BISMAR ANTONIO LOPEZ VIVIDEA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 1198 - M. 482470 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 114, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KATTIA MARIA BATRES SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000 - Rosario Gutiérrez, Directora

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD RAMA

Reg. No. 411 - M - 731788 - Valor C\$ 480.00

**ORDENANZA SOBRE EL
PLAN DE GESTION MUNICIPAL**

Número 01/2000
Municipio de: El Rama

ORDENANZA No. 02

El Alcalde Municipal del Municipio de El Rama, del Departamento de RAAS hace constar que el Consejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente ORDENANZA de conformidad a los artículos 176 y 177 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley de Municipios, Ley No. 40 y sus reformas contenidas en la Ley No. 261 del 22 de Agosto de 1997, Rato. 7 Ordinales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 12 Arto 25 y 28 Ordinales 1,4,5,7y 8, el Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal, (Decreto No.52-97 del 5 de septiembre del 97 y la Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales Ley No 217 del 27 de Marzo 96 y su Reglamento. En su Arto 12, 13, 14, 15, 16, 25 y 46, 47, 57, 53, 62, 75, 95, 96, 97, 98, 99 y Arto 111.

CONSIDERANDO:

1. Que es obligación del Gobierno Municipal velar por el proceso y Bienestar de todos los habitantes para responder a sus intereses y necesidades
2. Que el desarrollo del Municipio depende de la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad Civil, Consejo Municipal y del apoyo quebrinde el Gobierno Central y sus representaciones departamentales y locales.
3. Que en el Municipio se ha realizado un Diagnóstico sobre las necesidades mas sentidas en los diferentes sectores de la población con la participación de decisores y actores locales, proceso que ha permitido caracterizar al situación socioeconómica y Ambiental del Municipio a través del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Que el proceso de Microplanificación participativa promueve el desarrollo sostenible local, la protección del Medio Ambiente con la participación de las Comunidades.
5. Que la Ley de Medio Ambiente y lo Recursos Naturales otorgan competencias a las Municipalidades para desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los Recursos Naturales, como base del desarrollo Sostenible del Municipio y del Pais fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control en coordinación con los entes

Nacionales.

6. Que el Gobierno Municipal en conjunto con los Actores Locales, Departamentales y Nacionales tienen el propósito fundamental de luchar contra la pobreza para mejorar las condiciones de vida en las comunidades Rurales/Urbanas, por ello reconoce la beligerancia de la sociedad civil en la búsqueda de articular acciones para desarrollar un PLAN DE GESTION MUNICIPAL que permita aunar esfuerzos y racionalizar los recursos.

7. Que es urgente involucrar en los procesos y estrategias de desarrollo a las comunidades que históricamente han sido desatendidas.

8. Que es necesario para apoyar la gestión del Gobierno Local, estructurar un Equipo Técnico Multidisciplinario con Trabajadores de la Municipalidad para incidir en la dirección del Trabajo de orden interno y externo.

9. Que es necesario para la implementación del Plan la conformación de Comisiones de Trabajo para el desarrollo del Municipio integradas por representantes Institucionales, ONGs, Empresa Privada, Sociedad Civil y Representación de Líderes Comarcales

10. Las comisiones Estructuradas deben estar acordes a los ejes de Desarrollo definidos en el PDM y ser congruentes con las comisiones que funcionan a lo interno del consejo Municipal.

PORTANTO:

El consejo Municipal de El Rama, Departamento de la RAAS, en uso de sus Facultades que le confiere la Ley de Municipios y sus reformas, Ley 216, Ordena:

CAPITULO I: CREACION DEL PLAN DE GESTION MUNICIPAL

1. Aprueba y Ratifica el PLAN DE GESTION MUNICIPAL, elaborado por el Equipo Técnico de la Municipalidad, con el apoyo del equipo Multiplicador.
2. Es obligación de todos los habitantes del Municipio conocer el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL y estar al tanto de su gestión y ejecución, el Gobierno Municipal también se obliga a facilitar el acceso Ciudadano a la Información.
3. Se procederá a la reglamentación del plan Gestión, el cual contendrá proyecciones, limitaciones, áreas de influencias, manejo de los recursos, las Instancias de decisión y la funcionalidad de las comisiones civiles como encargadas de la contraloría social y uso transparente de las inversiones como base fundamental para cumplir con el requisito de la Gobernabilidad.
4. El Gobierno Municipal establecerá mecanismos ágiles para la revisión y evaluación sistemática del PGM con mayor involucramiento de la sociedad Civil.
5. Reconocer al Gobierno Municipal como la instancia articuladora, de Coordinación, Promoción, Gestión y Facilitador para la consecución de los recursos para cumplir con el PGM a partir de un mayor involucramiento directo consultivo en las decisiones.

CAPITULO II: CREACION DEL EQUIPO TECNICO

MUNICIPAL

Se conforma el Equipo Técnico Integral del Municipio que contribuya al fortalecimiento del desarrollo Municipal y apoye las acciones del Gobierno Local y del Alcalde en su accionar Administrativo e Institucional por el cuál queda estructurado:

- Coordinador : Carlos Picado Herrera -Gerente Municipal
- Miembro : Rodolfo Canales Matus- Director Oficina Proyecto
- Miembro : Donatila Sevilla García - Técnico Oficina Proyecto
- Miembro : Fernando Ortiz Bucardo- Director Catastro
- Jamileth Herrera Avendaño - Director RRHH
- Myrta Canales Vergas - Financiera Oficina Proyecto
- Miembro : Santiago Martínez Obando- Secretario Consejo
- Miembro : Carlos Picado How - Contador de Proyecto
- Miembro : Modesta Nuñez - UNOM Oficina de Proyecto
- Miembro : Luis Luna- Director Servicios Municipales
- Miembro : Orlando Balmaceda Blandón -Promotor Social

FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL.

- Identificar y Recopilar toda información de referencia del Municipio (PDM, PIM, DIAGNOSTICO, MANUALES, Presupuestos etc.).
- Establecer y/o Fomentar la Coordinación Inter-Institucional y procura de compromisos.
- Elaborar el Plan de Trabajo del Municipio dentro del marco participativo y democrático.
- Levantar información para elaborar el análisis Organizacional, el Plan de Capacitación y elaborar las propuestas pertinentes al Gobierno Municipal.
- Preparar y dirigir los talleres Municipales Necesarios
- Análisis del PDM para inferir contenidos, líneas estratégicas, programas y Subprogramas.
- Elaboración de documento de Planificación Municipal (PDM, PIM PGM).
- Implementación, Monitoreo y Seguimiento del Plan por medio de las Comisiones para el Desarrollo.
- Asumir la Secretaría y Monitoreo de las comisiones de Trabajo, para valoración constante de acciones en cada sesión de Consejo Municipal.
- Elaborar Propuesta de política de Recaudación y Recuperación de cartera flotante para mejorar los niveles de ingreso.
- Efectuar los análisis Financiero que definan Costos de La gestión y Disponibilidad efectiva de la alcaldía para la búsqueda de Financiamiento de la Brecha.
- Propiciar la Cooperación y crear las condiciones necesarias para el traspaso de los Sistemas
- Establecer Mecanismos de divulgación que promueva la información de las actividades que desarrolla la Municipalidad (Prensa, Radio, Panfletos, Boletines, etc.).
- Establecer Comunicación Fluida con las Instituciones ONGs y Sociedad Civil con el fin de unificar esfuerzos por el bien común.

CAPITULO III: CREACION DE LAS COMISIONES PARA EL DESARROLLO.

Con el estudio del PDM que define los Ejes de Desarrollo

Estratégicos del Municipio y tomando en consideración el rescate del funcionamiento interno de las comisiones que de acuerdo a la Ley existen a lo interno de los Gobiernos Locales y Constituyéndose el Plan de Gestión con una Base Participativa con Responsabilidad compartida en su ejecución, se organizan en el Municipio las comisiones de Trabajo que Institucionalmente funcionan para impulsar el Desarrollo Sostenible y están integradas por las siguientes Instancias:

Comisión Agrícola Ganadera

Coordinador : INTA

Miembros : MAG, INAFOR, INTA, EMESRA.

INATA, RECREO, UNAG, CONSEJO MAXIMINO OROZCO, 4 LIDERES COMARCALES

Secretaria : Donatila Sevilla García

Comisión de: Ambiental Forestal Pesca y Ecoturismo

Coordinador : BICU

Miembros : Policía Nacional, AAGROFOR, Ejercito Nacional, BICU, IPADE, COOPESERA, Consejal Luis Nuñez Lee, 2 Líderes Comarcales.

Secretario : Mirtha Canales Vargas

Comisión de: Apoyo a la Producción e Industria

Coordinador :

Miembros : APDR, NIVESA, Iglesia Católica Movimiento Comunal, Consejal Samuel Mejía Peña, 2 Líderes Comarcales.

Secretario : Fernando Ortiz Bucardo

Comisión de: Infraestructura Vial y Urbana

Coordinador MTI

Miembros : DANIDA, MTI, Consejal César Gaitán, 5 Líderes Comarcales.

Secretario : Luis Luna

Comisión de: Salud, Educación, Bienestar Social, Agua y Saneamiento

Coordinador : MINSA

Miembros : MEDC, MINSA, MIFAMILIA, JCOP, PASOC, CRUZ ROJA, INSS, Consejal Dense Salomón Ruiz y Santiago Martínez Obando, 2 ETM, 1 Líder Comarcal

Secretario : Jamileth Herrera Avendaño

Comisión de: Fortalecimiento Institucional

Coordinador : Alcaldía

Miembros : Vice alcalde Israel Peralta Enamorado, 1 ETM, 2 Líderes Comarcales

Secretario : Rodolfo Canales Matus

Cada Comisión ha sido conformada por grupos de interés Económicos, Políticos y Sociales con presencia e incidencia local. Es importante que en cada comisión se integre de forma activa para aportes, valoración, Monitoreo y Fluidéz en las desiciones el representante del consejo que compete a cada una de ellas.

FUNCIONES GENERALES DE LAS COMISIONES:

- Recepcionan aportes, sugerencias y demandas de los diferentes sectores poblacionales para incorporar los por medio de la secretaria de la comisión y el representante del Gobierno Local a decisión de priorización en sesión Ordinaria Previo análisis.
- Estudian, analizan y rescatan los Planes definidos por las diferentes instancias de su sector de atención.
- Orienta el Plan de Desarrollo de acuerdo a los Subprogramas asignados.
- Colabora en la elaboración de perfiles que permitan promocionar las necesidades y acceder a las posibles fuentes de Financiamiento, así mismo apoya la formulación de los proyectos de acuerdo a su competencia.
- Participa activamente en la preparación y exposición de proyectos sin fuente de financiamiento a los posibles inversionistas a nivel Local, Departamental y Nacional.
- Propone y Participa en la Complementación del Plan Integral de Capacitación en Función de los intereses que representan
- Apoya la supervisión, Seguimiento y Control de los proyectos en ejecución.
- Define un Plan Operativo con designación de fechas, acciones, responsables de ejecución y resultados esperados como mecanismos de evaluación de las tareas.
- Elabora Informe de valoración de resultados del trabajo planificado de carácter bimensual previo a la sesión ordinaria del consejo.
- Velan por el cumplimiento del principio de equidad en la distribución de los recursos y en cada una se fomentan las acciones de Conservación y Protección de los Recursos Naturales.
- Actúa como un órgano de consulta municipal en relación del Desarrollo Social y Sostenible.

CAPITULO IV : DISPOSICIONES FINALES

La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación. Remítase copia de la presente al Ministerio de Gobernación-Secretaría de Asuntos Municipales, al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal INIFOM, la secretaria de Gobierno a Nivel Departamental y a la Asociación de Municipio de Nicaragua AMUNIC.

Dado en el Municipio de el Rama, Departamento de RAAS, a los diez días del mes de Noviembre del año 2000.

Alcalde Municipal, María Angela Chow Castillo - Secretario del Consejo, Santiago Martínez Obando - Concejal Propietario, Maximino Orozco - Concejal Propietario, César Gaitán Hurtado - Concejal propietario, Denisse Salomón Ruiz - Concejal Propietario, Félix Pedro Romero - Concejal Propietario Luis Núñez Lee - Concejal Propietario Ceferino Mora Rosales - Concejal Propietario, Martín Zeledón Luque -

Consejal Propietario, José Luis Hernández Rodríguez.- Por lo tanto téngase como Ordenanza del Consejo Municipal de Rama Públicas y cúmplase

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

RESOLUCION No. 033-306-INTUR/2001

Reg. No. 1316 - M. 233375 - Valor C\$ 180.00

CERTIFICACIÓN

FRANCISCO JOSE OLIVAS ZÚÑIGA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, y Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nicaragüense de Turismo, CERTIFICA la Resolución No. 033-306-INTUR/2001 del veintiséis de Enero del año dos mil uno, que integra y literalmente dice:

***ASUNTOS JURÍDICOS.- Resolución No. 033-306-INTUR/2001.- Instituto Nicaragüense de Turismo.- Managua, veintiséis de Enero del año dos mil uno.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.**

VISTOS:

La solicitud presentada por el Señor Barney Vaughan Pérez, en representación de la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" para que se le apruebe una inversión aproximada de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,341,816.00), destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un hotel estilo clásico denominado "HOTEL LA GRAN FRANCIA", el que constará de veintisiete habitaciones, de las cuales 18 serán dobles y 9 sencillas, un restaurante, una sala de eventos múltiples, cocina, una tienda de artesanía, oficina y un bar casino y estará ubicado en la ciudad de Granada, entre la calle Sandoval y la Calle el Caminito.

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" fue aprobada por el Comité de Aprobación de Proyectos de Inversiones y Concesiones Turísticas del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), en sesión realizada el día 14/Diciembre/2000 (Acta No. 14), y que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos

por la Ley en esta clase de solicitudes, y además expuso los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. No. 5 de la Ley No. 306 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA INDUSTRIA TURÍSTICA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA", publicada en "La Gaceta" Diario Oficial No. 117 del 21 de Junio de 1999.

RESUELVE:

PRIMERA: Se aprueba la inversión aproximada de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,341,816.00), destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del establecimiento denominado "HOTEL LA GRAN FRANCIA", conforme al numeral 4.1.1 del Arto. 4 de la Ley No. 306.

SEGUNDA: La anterior aprobación es sin perjuicio de que la parte interesada obtenga las correspondientes autorizaciones o permisos que sean necesarios para su operación, debiendo cumplir con los Reglamentos y demás condiciones que señalen las autoridades correspondientes.

TERCERA: La firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", tiene un plazo de doce (12) meses para concluir la construcción, equipamiento puesta en funcionamiento del proyecto a que se hace referencia en el Vistos de esta Resolución, en caso contrario se tendrán por renunciados los incentivos y beneficios establecidos en la Ley No. 306.

CUARTA: Otorgar a la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", los siguientes privilegios para la fase de construcción y equipamiento inicial del proyecto y posterior operación: exoneración de derechos e impuestos de importación y/o del IGV en la compra local de los materiales de construcción y de accesorios fijos de la edificación, y se otorgará dicha exoneración, si estos artículos no se producen en el país o no se producen en cantidad y calidad suficiente.

QUINTA: Otorgar a la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", la exoneración de derechos e impuestos de importación y/o del impuesto general al valor (IGV), en la compra local de enseres, muebles, equipos, vehículos automotores de doce (12) pasajeros o más y de carga, que sean declarados por INTUR necesarios para establecer y operar la actividad turística, y en la compra de equipos que contribuyan al ahorro de agua y energía y de aquellos necesarios para la seguridad del proyecto, por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha que el INTUR declare que "HOTEL LA GRAN FRANCIA", ha entrado en operación.

SEXTA: Otorgar a la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", los siguientes privilegios por el término de diez (10) años, una vez que el INTUR declare que "HOTEL LA GRAN FRANCIA" ha entrado en operación: exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y exoneración parcial del ochenta por ciento (80%) del Impuesto sobre la Renta (I.R.).

SÉPTIMA: Los incentivos y beneficios a que tiene derecho la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", le serán otorgados mediante la suscripción de un Contrato Turístico de Inversión y Promoción, el cual será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA: El beneficiario de esta Resolución para gozar de los incentivos y beneficios que le otorga la Ley, deberá presentar de previo al INTUR una lista de los bienes y/o servicios a adquirir, a quien le corresponde analizarla para determinar la naturaleza y cuantía de los mismos.

NOVENA: La firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", deberá rendir fianza de cumplimiento, a favor del INTUR, conforme al numeral 6 del Arto. 20 de la Ley No. 306.OT

DECIMA: La firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", deberá inscribir anualmente el establecimiento denominado "HOTEL LA GRAN FRANCIA", en el Registro Nacional de Turismo para todos los efectos legales.

DECIMA PRIMERA: Notifíquese a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, a la firma "LA GRAN FRANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, librese certificación a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos para su publicación por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial. F) R. Molina V. - Rene Molina Velenzuela - Presidente - Ejecutivo - Instituto Nicaragüense de Turismo. - Ante mí: (F) Francisco J. Olivas Z. - Dr. Francisco J. Olivas Zúñiga. - Director de Asuntos Jurídicos.

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación, compuesta de tres hojas útiles, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Dr. Francisco J. Olivas Zúñiga, Abogado y Notario - Director de Asuntos Jurídicos.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 2246 - M- 508711 - Valor C\$ 540.00

A las tres de la tarde veintinueve de Marzo del dos mil uno, sáquese a subastas los bienes inmuebles embargados ejecutivamente lo cual se describen así: 1) Propiedad de dos manzanas y 1,431.10 Vrs2. con estos linderos NORTE: Familia Cuadra y Juan González, SUR: Calle proyectada y Mayela del Carmen Gutiérrez de Granja (Lote número siete); ESTE: Cañada en medio, Hacienda La Leona y OESTE: Mayela del Carmen Gutiérrez de Granja (Lote número uno) cuenta catastral Número: 2951-1-14-000-30815, inscrito en Asiento uno, folio doscientos diez y doscientos once, Tomo cuatrocientos cincuenta y cinco, Finca No. 32,026, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo; 2) Lote con una superficie de 9,317.55 Vrs2. con estos linderos: NORTE: Mayela del Carmen Gutiérrez de Granja, (Lote Número Uno); SUR: Mayela del Carmen Gutiérrez de Granja (lote número cuatro) y Ramón Arturo Gutiérrez García; ESTE: Mayela del Carmen Gutiérrez de Granja (lote número uno) y calle proyectada y OESTE: Carretera Panamericana y Ramón Arturo Gutiérrez G. corresponde a este lote, la cuenta catastral número: 2951-1-14-000-30817. Aquí hay una casa de habitación que mide: siete metros y medio de frente por once metros de fondo, con área techada de noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes enseres. En lote número dos son: No existen enseres dentro del lote existe, una bodega pequeña y aproximadamente media manzana y poco más que entienda una dos mil décimos palos de café cosecheros Inscrita en asiento primero, folio doscientos quince y doscientos dieciséis, Tomo cuatrocientos cincuenta y cinco, Finca No. 32,027, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo; 3) Lote una superficie de 9,642.89 Vrs2, que tienen forma rectangular y tiene estos linderos: NORTE: Mayela del Carmen Gutiérrez de Granja (lote número cuatro); SUR: Hospital H. A. R. M. I. N. ESTE: Calle proyectada en medio, Lucy Gutiérrez de Aburto (lote número seis) y OESTE: Carretera Panamericana, corresponde a este lote, la cuenta catastral número: 2951-1-14-000-30819, inscrito en Asiento primero, folio doscientos veinte y doscientos veintiuno, Tomo 455, Finca No. 32,028, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, del Registro Público de Carazo. Y 4) Lote con una superficie de 8,793.92 Mts2, dentro de estos linderos, NORTE: Mayela Gutiérrez García de Granja (lote número siete) y SUR Y ESTE: Ramón Arturo Gutiérrez García y OESTE: Calle proyectada en medio, Lucy Gutiérrez de Aburto (lote número cinco) y Hospital H. A. R. M. I. N. corresponde a este lote, la cuenta catastral número: 2951-1-14-000-30820. Este lote contiene el número tercero contiene rastrojo en su mayoría y algunos árboles frutales de Mandarina y un árbol de Chilamate pelado y seco. Inscrito en Asiento 2, Folio 207 y 208, Tomo 455, Finca No. 32,025, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo. Ejecuta: Fabio Zeledón Castellón. En contra de la Señora Lucy Gutiérrez García de Aburto, representada por su apoderada Generalísima Mayela del Carmen Gutiérrez García de Granja. Base de la Subasta: Novecientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco córdobas, equivalentes a setenta y cuatro mil quinientos dólares americanos, al

tipo de cambio de doce córdobas con ochenta y cinco centavos de córdobas por cada dólar americano, cortados al día veintinueve de Septiembre del año dos mil; más la tercera parte de dicha suma para responder por costas y gastos de ejecución Posturas Estricto Contado. Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, veinte e Marzo del año dos mil uno. Enmendados: tres tarde-veintinueve de Marzo. Valen Dra Evelyn González Betancour, Juez Civil de Distrito de Matagalpa Milagros Montano, Sria. Juzgado Civil Matagalpa.

3-3

CITACION

Reg. No. 2296 - M. 509475 - Valor C\$ 180.00

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por este medio citamos a los accionistas de Almacenadora de Exportaciones, S.A., para Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día Jueves cinco de Abril del dos mil uno, a las once de la mañana, en las oficinas del Banco Caley Dagnall, S.A., ubicadas en el kilómetro tres carretera sur, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La agenda para esta sesión es la siguiente:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Presentación de Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre del 2000.
3. Informe del Vigilante
4. Elección de Directores
5. Elección del Vigilante.
6. Varios.

Managua, 14 de Marzo de 2001. - Guillermo Vélez Argüello,
Secretario

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **DANILO JEANNETTE MARTINEZ SOTELO**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **DAMARIS JEANNETTE MARTINEZ SOTELO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado

(s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Colonia Miguel Bonilla, frente a la Farmacia el Recinto, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **RODOLFO ALBERTO CORTEZ RUGAMA**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **REYNA ISABEL GONZALEZ SELVA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente. Donde se oculte Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **LUIS ANGEL SOLIS ZAMBRANA**, por el delito de **LESIONES Y AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **ROSA DEL CARMEN URBINA GOMEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente. De los Semáforos del 7 sur, 2c. oeste, 1c. al norte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MANUEL ROMERO, BERNARDO LOPEZ Y MARTHA JOSEFA LOPEZ**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **JOHANA MARGARITA BLANDON MENDOZA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la

obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. El Recreo, del colegio Benjamín Zeledón, 3c. al sur 3c. arriba. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **JUAN CARLOS ACEVEDO PALACIOS**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **NELSON JAVIER ACEVEDO URBINA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. San Judas, del Centro de Salud 2c. este, 1/2c. al lago 1/2c. oeste. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **DAVID DE JESÚS ALVAREZ VILLALTA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse e la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, como motivo en perjuicio de **MARIANA TALIA TÉLLEZ TENORIO**. Nombre le Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día siete de Febrero del dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En las Gacetas 215, 217, 219 del 13, 15 y 17 de Noviembre del 2000, aparece publicado el Registro No. 9739; Marca de Fábrica y Comercio, el cual se lee: **-NUTRAVIT LIGHT**. Siendo el Correcto: **-NUTRA VIT LIGHT**.

En Gacetas No. 215, 217 y 219 del 13, 15 y 17 de Noviembre del 2000, aparece publicado el Registro No. 9738, Marca de Fábrica y Comercio, el cual se lee: **FIBRA LINE MIY**, siendo lo correcto: **FIBRA LINE MIY**.